MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE UN VEHÍCULO TIPO FURGONETA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN DE ADICCIONES, COMUNIDAD TERAPÉUTICA "PEPE GONZÁLEZ", ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN.

N.º EXP. 2SCJ-2024 CONTR 2024-60869

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

Desde el día 16 de enero de 2020 se adscribió a la Delegación de Salud y Consumo en Jaén, el Centro de Rehabilitación de Drogodependientes de Lopera, en virtud del Decreto 3/2020, de 14 de enero, por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, que establece que corresponde a la Consejería de Salud y Familias *las competencias relativas a la asistencia, tratamiento y reinserción de las personas en situación de drogodependencia y adicciones.*

Para el desarrollo de las funciones del Centro de Rehabilitación de Drogodependientes de Lopera, es necesario poner al servicio del personal del mismo, un vehículo que le permita realizar las funciones propias del Centro.

En la actualidad disponen del siguiente vehículo:

Vehículo: PEUGEOT EXPERT COMBI 8
Matrícula: J-0814 AG
Antigüedad conforme a la fecha de matriculación: 06/07/2000
Kilometraje: 355.051 Km

Teniendo en cuenta que se hacen trayectos tanto urbanos como interurbanos de considerable recorrido, el historial de averías y las necesarias reparaciones, además de costosas, hacen necesaria su sustitución.

Con fecha de 17 de julio de 2020 se solicita por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, autorización a la Dirección General de Patrimonio para la adquisición de un vehículo del tipo "Furgoneta" para el desempeño de las funciones propias del centro. Con fecha 13 de octubre de 2020, se concede autorización para la adquisición mediante la modalidad de renting, de un vehículo tipo Furgoneta, gasóleo, solo pasajeros [...] (nº Expt. Autorización R-2020-14).

Con fecha 25 de mayo de 2022, se firmó por la Viceconsejera de Salud y Familias acuerdo de inicio del expediente de contratación de suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo para el Centro de Lopera, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

Una vez recibido el crédito, y mediante Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén de 29 de septiembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato

administrativo de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto supersimplificado, siendo objeto la licitación de publicación en el Perfil del Contratante de éste Órgano de Contratación con fecha 3 de octubre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 19 de octubre de 2022 a las 14:00 h, se constata en el portal de licitación electrónica SIREC que no se ha presentado ninguna oferta a través de dicho portal, por lo que ante la ausencia de licitadores se dicta Resolución por la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén de fecha 25 de octubre de 2022 declarando desierta la adjudicación del contrato de referencia.

Con fecha 02 de diciembre de 2022, se remite escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo a la Dirección General de Patrimonio en el que se informa que el expediente de contratación tramitado para la citada adquisición en régimen de renting ha sido declarado desierto al no presentarse ninguna oferta. Así las cosas, y dada la necesidad de un vehículo nuevo para el Centro de Atención de Adicciones, se solicita autorización para la compra del mismo, siendo concedida la autorización con fecha 23/12/2022.

Con fecha 27 de febrero de 2023 se firmó por la Viceconsejera de Salud y Consumo acuerdo de inicio del expediente de contratación de suministro, en régimen de adquisición, de un vehículo para el Centro de Atención de Adicciones, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación, siendo objeto la licitación de publicación en el Perfil del Contratante de éste Órgano de Contratación con fecha 18 de abril de 2023. Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 3 de mayo de 2023 a las 14:00 h, se constata en el portal de licitación electrónica SIREC que no se ha presentado ninguna oferta a través de dicho portal, por lo que ante la ausencia de licitadores se dicta Resolución por la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén de fecha 8 de mayo de 2023 declarando desierta la adjudicación del contrato de referencia.

Así, y continuando la necesidad de sustituir el vehículo que presta servicios en el Centro, sigue siendo necesaria la contratación del suministro de una furgoneta, en régimen de adquisición, para el Centro de Atención de Adicciones, Comunidad Terapéutica “Pepe González”.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

El objeto del contrato consiste en el suministro, en régimen de adquisición, de un vehículo tipo furgoneta de pasajeros necesaria para desarrollar las funciones asignadas al Centro de Atención de Adicciones Comunidad Terapéutica “Pepe González”, considerando idóneo un vehículo con las condiciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas, por ser las que más se ajustan a las características que se requieren.

La naturaleza corresponde al contrato de suministro, ya que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

- N.º VEHÍCULOS: 1
- CPV: 34100000-8 Vehículos de motor.

Centro Vinculado al Contrato: Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Publico, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el procedimiento de adjudicación propuesto es abierto simplificado abreviado del artº 159.6, ateniéndose a su valor estimado.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

De conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato no será dividido en lotes, puesto que se trata de una única prestación que goza de una sustantividad propia, uniforme y diferenciada en sí misma y que consiste, fundamentalmente, en el suministro de un vehículo, en donde se ha de asegurar la coordinación y coherencia en su entrega. Es por ello por lo que se considera adecuado no separar en lotes el objeto del contrato, ya que se generarían ineficiencias técnicas y de costes.

4. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

5. ÁMBITO TEMPORAL.

El plazo de entrega del vehículo será de NUEVE (9) MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

6. PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona que ostente la Dirección del Centro de Atención de Adicciones Comunidad Terapéutica “Pepe González” de Lopera (Jaén).

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 55.000,00 € (IVA excluido) / 66.550,00 (IVA incluido)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 55.000,00 € (IVA excluido)

Método utilizado para calcular el valor estimado total del contrato:

Se corresponde con la suma del Presupuesto Base de Licitación, sin el IVA, de conformidad con lo establecido en el art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;

El presupuesto declarado para la necesidad del contrato de suministro que se solicita es adecuado a precios de mercado y queda justificado, según prevé la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 101.1.a), por el valor estimado de 55.000,00 euros, importe total sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones, consistente en los costes que han sido tenidos en cuenta en base a un estudio de mercado llevado a cabo para la concreción de los mismos.

En este presupuesto se considerarán incluidos los demás tributos, tasa y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos. En particular, se entienden incluidos en el precio los gastos de matriculación del vehículo, los gastos fiscales derivados de su adquisición, los gastos de transporte, montaje en su caso y entrega en el lugar designado por la Administración, que será por cuenta de la empresa adjudicataria.

8. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Criterio medioambiental relacionado con la Eficiencia energética según clasificación de eficiencia energética por consumo de combustible y emisiones de CO_2 del Anexo I.2 del Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO_2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, según clasificación de consumo relativo del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), dentro de las categorías A, B o C, debiendo contar con la categoría mínima de C.

El vehículo suministrado deberá cumplir con los límites máximos de emisión establecidos actualmente en la norma EURO 6d de emisión de gases. Estamos ante la contratación de un producto perteneciente a un sector altamente contaminante. Con este criterio se pretende potenciar la reducción de emisiones incluso por encima de lo establecido normativamente.

9. PAGO MEDIANTE ENTREGA DE OTROS BIENES.

De conformidad con la recomendación de la Dirección General de Patrimonio recogida en la autorización de fecha 23 de diciembre de 2022 para la contratación del suministro en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida últil, y en aras a criterios de contención del gasto público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, así como no aumentar la flota de vehículos existente en la Junta de Andalucía, el pago del precio total de los bienes a suministrar consistirá parte en dinero y parte en la entrega de un vehículo a la empresa adjudicataria del contrato, de acuerdo con la valoración que como mínimo aparece en el PCAP, mejorada, en su caso, por la oferta que ésta realice.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 159.6 apartado b) de la LCSP.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), por el cual *las necesidades que dan comienzo a este expediente deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación* y con el artículo 116, por el que se requiere la necesidad motivada, previa tramitación del correspondiente expediente iniciado por el órgano de contratación, y de conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001), esta Dirección **SOLICITA**, en virtud del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se celebre el contrato de suministro con empresas o profesionales del sector correspondiente y que se dé cumplimiento al artículo 63.3.a) de la misma, procediendo a la publicación de esta memoria justificativa en el perfil del contratante.

Jaén, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE ADICCIONES,
COMUNIDAD TERAPÉUTICA “PEPE GONZÁLEZ”
Fdo.: José Durán Moreno.